

MEMORANDO N° 955-DF-GADCG-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay – **ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**

DE: Ing. Lenin Guaranda – **DIRECTOR FINANCIERO**

FECHA: Guaranda, 04 de diciembre de 2025

ASUNTO: En el texto

En atención a las Resoluciones No. 069-SC-GADCG-2025 y No. 070-SC-GADCG-2025, aprobadas por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2025, mediante las cuales:

- Se dispone que el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal 2026 sea analizado artículo por artículo, conforme Resolución 069-SC-GADCG-2025.
- Se aprobó en primer debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal 2026 con observaciones, conforme Resolución 070-SC-GADCG-2025,

y, una vez efectuado el seguimiento a las observaciones formuladas por las y los señores concejales particularmente a la actualización de Anexos Presupuestarios, coherencia normativa, estructura documental y Disposiciones Generales, esta Dirección Financiera informa lo siguiente:

En atención al proceso de formulación, análisis y discusión del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico para el Ejercicio Fiscal 2026, y una vez verificado que dicho instrumento presupuestario se encuentra estructurado en observancia a los principios de universalidad, equilibrio, sostenibilidad fiscal, anualidad, eficiencia y responsabilidad fiscal previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), esta Dirección Financiera informa que:

La Ordenanza del Presupuesto Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 cumple con los parámetros técnicos y normativos requeridos para su tratamiento y aprobación en segundo debate, al evidenciar coherencia con la programación presupuestaria institucional, el Plan Operativo Anual (POA), el Modelo de Equidad Territorial y las Normas Técnicas de Programación, Formulación y Ejecución Presupuestaria emitidas por el ente rector de finanzas.

Se deja expresa constancia de que la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026 deberá desarrollarse bajo estricto cumplimiento de la normativa legal, técnica, presupuestaria, laboral y de control vigente, siendo responsabilidad directa e indelegable de cada unidad administrativa asegurar la observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad fiscal y control interno que regulan el uso de los recursos públicos.

En este marco, la Dirección de Talento Humano será responsable de garantizar que toda acción relacionada con remuneraciones, movimientos de personal,

provisión de puestos, creación, supresión, reestructuración o modificación de denominaciones, contratación bajo Código de Trabajo o LOSEP, así como procesos de capacitación, promociones, concursos y administración del distributivo, se ejecute conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General (RLOSEP), los Acuerdos Ministeriales del Ministerio del Trabajo, las normas técnicas de gestión del talento humano, los límites de masa salarial establecidos por el ente rector y el principio de sostenibilidad fiscal previsto en el COPLAFIP. Cualquier acción que genere compromisos laborales o contractuales deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria, verificarse su impacto financiero y asegurar su compatibilidad con el distributivo aprobado.

De igual manera, la Dirección Financiera y sus áreas operativas serán responsables de observar íntegramente el COPLAFIP, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y las disposiciones del ente rector de las finanzas públicas, garantizando la correcta certificación, codificación, compromiso, devengo, registro contable y pago, así como la ejecución financiera dentro de los techos presupuestarios autorizados.

La Dirección Administrativa, por su parte, deberá ejecutar todos los procedimientos de contratación en estricta observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General y la normativa emitida por el SERCOP, asegurando que no se inicien procesos ni se generen obligaciones sin la debida certificación presupuestaria y sin su correspondencia con la programación anual de compras.

Las demás direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda serán responsables de ejecutar los programas y proyectos conforme lo establecido en el Plan Operativo Anual, asegurando que toda solicitud de contratación, adquisición, prestación de servicios u obra pública cuente con justificación técnica, pertinencia institucional y disponibilidad presupuestaria, evitando generar compromisos que comprometan la sostenibilidad fiscal o que vulneren las reglas de legalidad presupuestaria.

La Dirección de Planificación deberá velar por la coherencia entre la ejecución presupuestaria, los objetivos estratégicos institucionales, el PDOT, el POA y los lineamientos del Modelo de Equidad Territorial, asegurando que las acciones programadas mantengan coherencia con los resultados institucionales previstos.

Finalmente, se recalca que cada autoridad, servidor público o responsable de unidad administrativa será directamente responsable por las decisiones y actuaciones que afecten la ejecución presupuestaria, de conformidad con el régimen de responsabilidades establecido en el COPLAFIP, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la LOSNC, la LOSEP y demás normativa vigente; advirtiéndose que el incumplimiento o la ejecución en contravención a la normativa aplicable puede generar responsabilidad administrativa, civil, penal y/o determinaciones de control por parte de los organismos competentes.

Con lo expuesto, esta Dirección Financiera remite el presente pronunciamiento para los fines pertinentes, a fin de que el Concejo Municipal cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la continuación del trámite legislativo, particularmente para el análisis y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal 2026. Se deja constancia de que el contenido del presente informe constituye el sustento técnico-financiero requerido para la toma de decisiones institucionales y para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el COOTAD, el COPLAFIP y demás normativa aplicable.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmatC

Ing. Lenin Guaranda

DIRECTOR FINANCIERO

C.c: Archivo

C.c. Comisión de Presupuesto y Planificación.

**Financiero
Guaranda**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027